

**NAVALENO**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Soria número 31, de 17 de marzo de 2023, se publicó el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria de 9 de marzo de 2023, de aprobación inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas y artículos:

- Ordenanza Precio Público por utilización del Servicio de Fotocopiadora: Artículo 3, Cuantía.
- Ordenanza Reguladora por expedición de Documentos Administrativos: Artículo 6, Tarifas.

Durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados, de treinta días, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro de la Modificación de las Ordenanzas, de conformidad con el artículo 65.2 y 70 de la citada Ley.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

**ORDENANZA PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN
DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA**

“Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta norma reguladora será el siguiente:

Para cada fotocopia en blanco y negro: 0,20 €.

Por cada fotocopia en color: 0,30 €

Por cada hoja de Fax enviada o recibida se cobrará un importe de 0,20 €.

Por cada documento compulsado con independencia del número de hojas: 0,60 €.

Por cada hoja impresa en blanco y negro, de correo electrónico o de cualquier otro descargado electrónicamente: 0,30 €.

Por cada hoja impresa en color, de correo electrónico o de cualquier otro descargado electrónicamente: 0,40 €

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

“Tarifas.

Artículo 6.-

a) Certificación Documentos administrativos de más de 2 años de antigüedad: 2,40 €.

b) Certificación Documentos administrativos de menos de 2 años de antigüedad: 1,50 €.

c) Copias Documentos administrativos de más de 2 años de antigüedad: 0,30 € por cada hoja.

d) Por cada certificado o informe que se expida de servicios urbanísticos, solicitado a instancia de parte: 30 €.”

Navaleno, 5 de mayo de 2023. – El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel

1166

BOPSO-52-10052023